

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

6217 *RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se concede la aprobación de modelo del contador incorporado a las máquinas recreativas tipo «B», marca Sleic, modelo SP3-7, comercializado por la empresa «Creaciones e Investigaciones Electrónicas, S.L.».*

Antecedentes de hecho

Primero.—Se presenta solicitud de don Luis Gonsálbez Carrasco, en nombre y representación de la Entidad «Creaciones e Investigaciones Electrónicas, S.L.», con domicilio social, Avda. Valdelaparra n.º 3, Polígono Industrial de Alcobendas, 28108 Madrid, e inscrita en el Registro de Control Metrológico con n.º 16-I-005, de aprobación de modelo para el contador incorporado a las máquinas recreativas tipo «B», marca Sleic, modelo SP3-7.

Segundo.—Adjunta a dicha solicitud se aporta la documentación exigida y memoria descriptiva del modelo y de su funcionamiento. Se realiza el estudio de dicha documentación y comprobado que el diseño cumple los requisitos establecidos, se insta a la entidad a ensayar el instrumento en un laboratorio autorizado.

Tercero.—Aportando la entidad, el certificado emitido por el Laboratorio de General de Ensayos e Investigaciones, con referencia 3012308.M1, se comprueba que es favorable.

Cuarto.—Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas estima que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Es competente esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, y el Decreto 239/2001, de 11 de octubre, que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Segundo.—La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 31 de julio de 2000, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los contadores incorporados a las máquinas recreativas y de azar de los tipos «B» y «C», reguladas por el Reglamento aprobado por el Real Decreto 2110/1998, de 2 de octubre, establece los requisitos reglamentarios para solicitar y obtener la aprobación de modelo de este tipo de contadores.

Tercero.—La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se tiene en cuenta en la tramitación del expediente, en todo lo no establecido en las disposiciones anteriores.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas resuelve:

Primero.—Conceder aprobación de modelo del contador incorporado a las máquinas recreativas tipo «B», marca Sleic, modelo SP3-7, a favor de la empresa «Creaciones e Investigaciones Electrónicas, S.L.», con registro de control metrológico n.º 16-I-005.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

16-I-005
04006

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán, como mínimo, de manera visible e indeleble, legible en las condiciones normales de instalación y situadas

en según se indica en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo, las siguientes inscripciones:

Marca de identificación del fabricante o distribuidor.
Denominación del modelo del instrumento.
Número de serie y año de fabricación.
Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en los planos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo tiene validez hasta el próximo 10 de febrero del año 2007 pudiendo ser prorrogada por periodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa solicitud presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero del mismo año, al no poner fin este acto a la vía administrativa.

Madrid, 10 de febrero de 2004.—El Director General, Carlos López Jimeno.

6218 *RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se autoriza la primera modificación no sustancial del subsistema de medida, destinado a la medida de líquidos derivados del petróleo (excepto GLP) marca «Medición», modelo MEL, versiones MEL5, MEL7, MEL15 y MEL30, equipado con un cabezal electrónico marca «Medición», modelo ME2000, y una cámara de medida marca «Liquid Controls», modelos M5, M7, M15 y M30, fabricado y presentado por la empresa «Medición y Transporte, S. A.».*

Antecedentes de hecho

Primero.—Se presenta solicitud de autorización para introducir cambios en el modelo de subsistema de medida, destinado a la medida de líquidos derivados del petróleo (excepto GLP) marca «Medición», modelo MEL, versiones MEL5, MEL7, MEL15 y MEL30, equipado con un cabezal electrónico marca «Medición», modelo ME2000 y una cámara de medida marca «Liquid Controls», modelos M5, M7, M15, M30, por parte de don Carlos Kremers Winandy, en nombre y representación de la entidad «Medición y Transporte, S. A.», con domicilio social en la avenida de Manóteras, número 6, 28050 Madrid.

Segundo.—Adjunta a dicha solicitud se aporta Memoria descriptiva de los cambios introducidos en el modelo. Se realiza el estudio de dicha documentación comprobando que las modificaciones introducidas no alteran de forma sustancial el subsistema de medida previamente aprobado.

Tercero.—Asimismo, con objeto de comprobar el correcto funcionamiento de la nueva válvula de corte y predeterminación VN se realizan los correspondientes ensayos por parte de la Sección de Metrología Legal e Industrial con resultado satisfactorio.

Cuarto.—Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas estima que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Es competente esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, y el